



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

EXP.	0551702
DOC.	1532352

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022/MPH

Huacho, 08 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019-GRL-GRDS/DRVCS, de fecha 25.01.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Art. 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante expediente N° 0551702 de fecha 25.01.2022 el Director Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita los datos del responsable del Área Técnica Municipal, por cuanto conforme lo dispone la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento D. L. N° 1280, su despacho brinda asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la planificación e implementación de inversión en agua y saneamiento, siendo la misma de darle seguimiento, a fin de cerrar las brechas en el sector.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2022/MPH

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que mediante Resolución de alcaldía N° 077-2019-MPH de fecha 05.02.2019 se designó como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al Arq. **HUMBERT MELCHOR LUYO BALCAZAR**, sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0263-2021-MPH de fecha 25.08.2021 fue cesado en sus funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2021-MPH de fecha 22.11.2021 se ha designado al Ing. **RENE ORIOL HENOSTROZA LAZARO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la fecha, al Ing. **RENE ORIOL HENOSTROZA LAZARO**, en su calidad de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, identificado con DNI 32988397.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAWRA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO (01)
GM/ Escalafón/ OGTI
Archivo